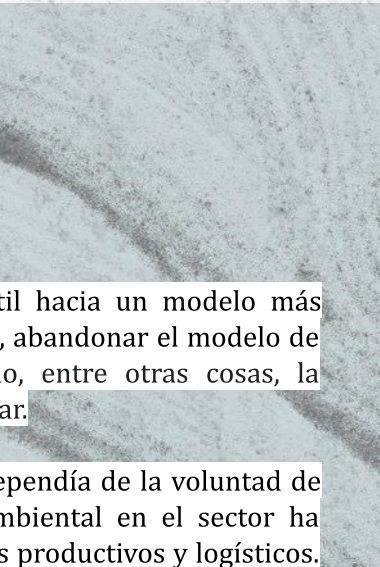


Por qué una Directiva de la UE va a cambiar para siempre la industria textil en España.

Transformación del sector textil

fyoo



Mucho hemos hablado de la transición del sector textil hacia un modelo más sostenible y circular. Este cambio implica, como sabemos, abandonar el modelo de “**extraer (recursos), fabricar, usar y tirar**” limitando, entre otras cosas, la generación de residuos contaminantes y difíciles de reciclar.

Hasta ahora, poner más o menos interés en este tema dependía de la voluntad de cada empresa y, de hecho, la creciente sensibilidad ambiental en el sector ha supuesto numerosas mejoras individuales en los procesos productivos y logísticos. Sin embargo, sigue faltando poner el foco en uno de los puntos cruciales para el cambio: el actual modelo de [sobre]producción y [sobre]consumo. Un modelo liderado por prendas diseñadas para durar poco, haciendo uso de materiales de baja calidad, mayoritariamente sintéticos y poco sostenibles, con mezclas complejas e imposibles de reciclar.

Con el fin de promover y acelerar este cambio, el marco legislativo europeo ha introducido por primera vez, a través de la Directiva 2018/851, **el concepto de “residuo textil”**. A simple vista, este cambio casi podría pasar desapercibido, pero lo cierto es que el hecho de que la UE considere el textil un residuo representa un antes y un después en el futuro del sector:

Siguiendo la estela de otros productos (envases, aparatos eléctricos, neumáticos, aceites industriales, pilas y baterías...) **la UE quiere hacer responsables a los productores de textil de los “residuos textiles”**, es decir, de todos aquellos productos textiles de los que, tras haber sido comprados y usados, los consumidores quieran desprenderse.

El impacto de esta Directiva en la cadena de valor del textil es total. Representa además el principio de una serie de futuros cambios legislativos que buscarán cada vez más y con más vehemencia **restringir comportamientos no alineados con el objetivo de circularidad**. En España el borrador de ley está sobre la mesa y queda esperar a que se concrete su aplicación, con o sin la participación del sector textil.

Nuestro objetivo a través de este documento es esclarecer los puntos clave de la Directiva y dar visibilidad a lo que está por venir. **Es lectura obligada para entender la magnitud del cambio, de qué forma y en qué medida va a impactar al sector y cómo debemos de llevarlo a cabo.**

Porque invertir en circularidad no es solo un ejercicio de responsabilidad o una obligación legal, sino una oportunidad sobre la que apoyar el crecimiento “sostenible” y rentable a futuro del sector textil.

Vamos tarde, pero estamos a tiempo de hacer las cosas bien.

¿Qué marca la Directiva? [Puntos Clave].

#1

Implantación de la Recogida Selectiva

Se acabó lo de usar y tirar. Sí, también en la ropa.

Antes del 31/12/2024, las administraciones locales deberán establecer la recogida separada de los residuos textiles. El objetivo es prepararlos para su reutilización y reciclado, de manera que se prohíbe la incineración y el depósito en vertedero.

#2

Cambio en la Gestión de Excedentes

Se acabó lo de incinerar lo que nos sobra.

Ya. A partir de 2021 queda prohibida la destrucción de excedentes no vendidos de productos textiles. Afecta a todas las empresas con excedentes textiles de los que quieran deshacerse.

#3

Alguien tiene que financiarlo

Se acabó lo de mirar hacia otro lado.

Las empresas afectadas* tendrán que asumir la responsabilidad financiera o financiera y organizativa de los textiles usados que los consumidores ya no quieran. Esto nos afecta a todos y todas.

* Aún está por determinar la totalidad de productos a los que afectará y queda por definir la naturaleza de las empresas responsables (marcas; fabricantes de tejidos; fabricantes de prendas, calzado, textiles de hogar...; distribuidores; etc.).

La norma insta a implementar regímenes de Responsabilidad Ampliada del Productor (RAP).

¿De cuánto tiempo disponemos? Poco.

La normativa que va a regular el residuo textil se va a consolidar progresivamente antes de 2025.

Curso de la aplicación de la normativa

La Directiva se publicó en 2018. A partir de esa fecha los países miembros tienen hasta 2025 para adaptarla a su ordenamiento jurídico. A partir de 2025, todas las empresas afectadas tendrán que asumir sus responsabilidades.

2018

Directiva (UE) 2018/851

Del Parlamento Europeo y del Consejo de 30/05/2018 por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos.

2020

Borrador del Anteproyecto de ley

Cada país tiene que adaptar la norma europea a su realidad y contexto, pero siempre garantizando el cumplimiento de unos requisitos mínimos. La Directiva nos dice qué hacer, pero deja margen de actuación para que los estados miembros decidan cómo.

2021

Ley de Residuos → Real Decreto que regulará el residuo textil

-
2025

La adaptación se llevará a cabo antes de 2025. La Directiva europea sobre residuos dará lugar a una nueva Ley española de residuos. Una vez aprobada, se trabajará en una norma específica que regule las obligaciones para el textil a partir del 01/01/2025.

¿Responsabilidad Ampliada del Productor?

¿Qué es?

Antes que nada es importante entender que existe un principio jurídico que especifica que **“quien contamina, paga”**.

Este principio se pone en práctica a través de Directivas de la UE que son las que definen a qué productos se les aplica. Desde 1994, se ha ido ampliando el espectro de productos regulados bajo este principio y ahora es el turno del textil. Un cambio en la manera de percibir a las empresas que implica responsabilizarse de sus productos más allá de la venta.

Las empresas que se verán finalmente afectadas por este principio **tienen la responsabilidad financiera y organizativa de prevenirlos y de**

garantizar su gestión (con el fin de evitar que lleguen a vertedero) **conforme a las directrices marcadas por la UE**. Para poder cumplir con sus obligaciones legales **las empresas tienen que definir cómo llevar a cabo estos procesos**.

Aunque la obligación es individual, abordarlo de esta manera es muy complejo, costoso y difícil de controlar (calidad, tiempos y cumplimiento legal). Por eso, las **propias Directivas** permiten su puesta en práctica **a través de sistemas colectivos** con los que poder dar respuesta de una manera más sencilla, eficiente y efectiva. **Son los llamados Sistemas Colectivos de Responsabilidad Ampliada del Productor (SCRAP)**.

¿A quién aplica?

Diferentes sectores han ido enfrentándose a situaciones similares en el pasado y todos han confluído en **Sistemas Colectivos de Responsabilidad Ampliada del Productor**, una alternativa para hacer frente a sus **responsabilidades individuales de manera colectiva**, con flexibilidad para definir el modelo operativo específico.

Sectores en España que aplican SCRAP

RD = Real Decreto

Directiva 94/62

RD 782/1998

Envases y Residuos de Envases

Directiva 2000/53/CE

RD 1383/2002

Vehículos Fuera de Uso

Directiva 2002/96/CE

RD 208/2005

Aparatos Eléctricos y Electrónicos

Directivas 87/101/CEE y 91/156/CEE

RD 679/2006

Aceites Industriales Usados

Directiva 91/156/CEE

RD 1619/2005

Neumáticos Fuera de Uso

Directiva 91/157/CEE

RD 106/2008

Pilas y acumuladores eléctricos

Directiva 2018/851

RD* Aún no definido

TEXTIL

Datos clave en España

22

SCRAPs autorizados

>12.500

Empresas en SCRAP

>20M

Toneladas de residuos recicladas

¿Qué implicaciones tendrá esta Directiva en el sector textil?

¿Qué supone?

El objetivo fundamental es que nada llegue a incineración o vertedero.

Los productores/distribuidores de productos textiles tendrán que asumir la responsabilidad financiera o financiera y organizativa de los textiles usados de los que los consumidores quieran deshacerse (*ej. logística inversa, clasificación prendas, reutilización, reciclaje*).

¿A quién afecta?

Está por definir, pero basándonos en lo que ha sucedido en otros sectores, generalmente la RAP aplica directamente a la empresa (a la marca, ya sea productor y/o distribuidor) responsable de la puesta en el mercado del producto.

¿Cómo se aplica?

A través de un sistema de recogida selectiva de residuos textiles, en el que una vez el consumidor quiera deshacerse de ellos, pueda hacerlo de manera fácil, accesible y separada del resto de residuos. Se impondrán objetivos y plazos concretos y los responsables de la puesta en el mercado tendrán, como mínimo, que sufragar el coste de esta gestión.

Letra pequeña

El principio de Responsabilidad Ampliada del Productor tiene por objeto integrar la fase de residuo, pero implica muchas otras obligaciones (se integra con el resto de medidas para la transición a una economía circular) que van desde el etiquetado a la sensibilización o el reporte de la gestión a la Administración.

¿Otras opciones?

La ley obligará individualmente a las empresas, grandes y pequeñas, pero permite crear organizaciones para facilitar el cumplimiento de manera colectiva (SCRAP).

¿Para cuándo?

A partir de la publicación de la nueva Ley de Residuos (prevista antes del COVID para el 05/07/2020) disponemos de 5 años para desarrollar las obligaciones específicas para el sector textil. En cualquier caso, antes del 31/12/2024.

YA!

¿Con qué nos tenemos que quedar?

Aún quedan puntos por concretar sobre cómo se va a trasponer la Directiva en España, pero lo que sí está claro es que su impacto va a tener consecuencias para todos y cada uno de los actores del sector textil. Un cambio que impulsará la transición circular del sector.

Estos son los **4 puntos principales con los que tenemos que quedarnos** para empezar a prepararnos e incorporar desde ya el cambio en las empresas.

1

Hacerse responsables implica financiar la gestión del residuo.

A partir de ahora las empresas van a ser responsables del residuo que generen los productos que comercializan.

Esa responsabilidad puede ser puramente financiera o un mix entre financiera y operativa. De una forma u otra, este cambio va a generar unos costes adicionales, proporcionales a la cantidad de producto puesta en el mercado.

2

Hacerlo colectivamente es más eficaz, efectivo y eficiente.

Para hacer frente a esas obligaciones, podemos hacerlo de forma colectiva constituyendo una organización que represente al conjunto de empresas afectadas por la normativa.

El marco regulatorio se está definiendo YA. Es el momento de que el sector participe como colectivo y actúe para asegurar un texto que garantice los objetivos legales desde el conocimiento profundo del sector. Esto implica mejorar la sostenibilidad del mismo basándose en un colectivo alineado y coordinado.

3

Una impacto transversal para las empresas.

Es importante entender que la puesta en marcha de este principio implica cambios en toda la cadena de valor de las prendas y, por tanto, de la empresa. Las empresas tienen que estar preparadas para gestionar este cambio y amortizar sus impactos. Es esencial el trabajo conjunto y coordinado del sector, incluyendo proveedores y otros partners para conseguir una implicación total y asegurar una transición circular efectiva.

4

Hay que resetear los modelos de negocio actuales.

Aplicar el principio de quien contamina paga conlleva redefinir la manera en que las empresas identifican, diseñan, producen y comercializan sus productos. Los principios sobre los que trabajar tienen que estar orientados a alargar la vida útil de los productos y a facilitar su reciclaje. Todo esto implica cambios organizativos y tecnológicos de alto impacto en la operativa de las empresas y cambios radicales en los modelos de consumo.

¿Y ahora qué?

Queda mucho por hacer.

Toca ponerse manos a la obra y empezar a construir las bases de lo que será el nuevo modelo de gestión de residuos textiles. Independientemente del sistema que las empresas decidan adoptar, ya sea colectivo o individual, hay que construir el modelo que deberá de estar operativo a 1 de enero de 2025. Y no, no queda mucho tiempo si se tiene en cuenta la envergadura y magnitud de sus implicaciones.

MOVILIZACIÓN

Todas las empresas que comercializan productos textiles se van a ver impactadas de alguna manera por esta normativa. Es el momento de trabajar juntos y compartir los riesgos y oportunidades del cambio para definir un **modelo común, diseñado desde el sector**

y **comprometido con la transición circular**. Hay que definir juntos la estrategia y acordar un modelo que dé cabida a todos los actores, independientemente de su tamaño y naturaleza. Y hay que consensuar rápido un interlocutor que pueda defender sus intereses: **es imprescindible asegurar la**

participación del sector en la redacción del futuro Real Decreto. ¿O es que el sector no tiene nada que decir sobre la adaptación de la normativa europea a la industria textil española?

MODELIZACIÓN

Para poder definir el modelo de gestión de residuos es clave entender dónde empieza y acaba el principio de responsabilidad ampliada del productor. La **obligación** comienza cuando los consumidores deciden **deshacerse de los productos textiles usados**. Dónde depositarlos, cómo transportarlos y cómo tratarlos para que no lleguen a vertedero forma parte, entre otros procesos, de esta responsabilidad. **Pero cómo abordarla, con qué coste y modelo de financiación, no tiene una respuesta única ni fácil**. Para empezar, **hay que definir la operativa, desde cómo recuperar,**

recoger y clasificar el producto textil usado, hasta su tratamiento final. Esta operativa, además, debe ir soportada por un modelo financiero: qué coste tendrá cada uno de estos procesos y qué potenciales ingresos identificamos (ej. venta de material reciclado y/o de prendas reutilizables). Conscientes de que este balance con seguridad arrojará un saldo negativo debido a su complejidad y magnitud, en el caso de optar por un modelo colectivo, habrá que definir y fijar, entre todos los actores, **cómo financiar la diferencia**. Para ello existen diferentes posibilidades que requieran establecer criterios

comunes para determinar tanto el modo de pago (ej. un unitario por prenda puesta en el mercado vs sistemas de cuota anual) como la cuantía (según tipo de prenda, material o dificultad de reciclado). Finalmente, habrá que **definir la gobernanza del propio SCRAP**, desde las obligaciones de los asociados y los mecanismos de financiación hasta su imagen corporativa, incluyendo las funciones de reporting a la Administración y los mecanismos de prevención para minimizar la generación de residuos y su impacto.

Aunque la fecha límite para su puesta en marcha es el 01/01/2025, **el nuevo modelo de gestión necesitará estar lo suficientemente rodado para cumplir con sus obligaciones y objetivos**. Definir la operativa exacta (identificando operadores en cada gestión), implantar un sistema de trazabilidad que garantice la monitorización del proceso, diseñar el marcado del producto y **cuantificar el modelo de financiación (quién paga qué)** son solo algunos de los procedimientos que deben estar absolutamente claros y consolidados antes de comenzar a operar.

Que la Directiva en cuestión va a cambiar el futuro del sector es innegable. **Una nueva manera de entender el textil** en su concepción, producción y consumo que representa los cimientos sobre los que construir la transformación [indispensable] del sector. Y esto no es más que el principio.

Entendiendo la envergadura de este proyecto, cada actor deberá decidir si quiere ser parte activa del cambio o, por el contrario, si asumirá un rol de espectador. **Aquellos que no quieran involucrarse desde ya tendrán que aceptar un modelo impuesto** que no necesariamente se ajustará a sus intereses o necesidades.

Es imprescindible **aprovechar esta oportunidad** para ir un paso más allá en la transformación del sector y no conformarse con dar respuesta a una obligación legal. La creación de un sistema colectivo, adaptado a la realidad del sector, puede abrir una puerta para **articular y fomentar soluciones conjuntas** a problemas comunes que eleven, además, su **imagen en España: un sector sostenible y de vanguardia.**

No podemos parar de decir que el tiempo corre en contra nuestra. Queda por determinar qué modelo poner en marcha, modelizarlo, construirlo y llevarlo a cabo. Cada uno de los actores impactados por la ley debe identificar qué tipo de modelo quiere para su empresa, ya sea individual o colectivo, y cómo implantarlo. Una decisión que, además, tiene que integrarse en una visión de futuro en la que apoyarse para **fortalecer la sostenibilidad de las empresas en su más amplio sentido.**

Y tampoco podemos dejar de repetir que los tiempos del greenwashing han pasado. **La aplicación de la Responsabilidad Ampliada del productor y la implantación de los Sistemas Colectivos** son una oportunidad para dar uno de esos saltos que marcan un antes y un después. Entenderlos exclusivamente como vías rápidas para el cumplimiento normativo supone devaluarlos y desaprovechar un potencial de transformación, imprescindible y que difícilmente puede repetirse.

Nuestra experiencia nos dice que **la mejor manera de afrontar el reto pasa, indudablemente, por un sistema colectivo.** Pero no de cualquier forma. Por eso **desde FYOO estamos trabajando en una propuesta de SCRAP para el sector español** que entienda su complejidad, necesidades y preocupaciones, y que aporte a su vez un marco de referencia con el que **empezar a definir las bases del que consideramos será el modelo textil del futuro.**

Hagámoslo posible y hagámoslo bien.



Autoras



Ainhoa Lizarbe,
Advisor independiente,
Sostenibilidad y
Economía Circular
Experta en RAP y
logística
inversa para la gestión
de residuos

Más de 18 años de experiencia en el diseño y aplicación de estrategias vinculadas a la sostenibilidad y la economía circular. Especializada en la gestión de residuos y su logística, ha participado en la constitución y desarrollo de diferentes Sistemas Colectivos de Responsabilidad Ampliada del Productor (SCRAP) en España. Ainhõa aporta la visión global e integradora de la gestión de residuos, necesaria para la transformación de cualquier sector.



Cáliz Ebri,
Advisor independiente,
Especializada
en el sector Retail/Moda,
Estrategia y Operaciones,
Sostenibilidad y
Economía Circular

Con más de 10 años de experiencia en el sector, cuenta con una visión estratégica y pragmática de la industria textil, habiendo trabajado en consultoría de Retail, así como en empresas clave del sector como Tendam o Primark, entendiendo las preocupaciones e intereses del mundo de la moda con foco en sostenibilidad, transformación circular y gestión del residuo textil.

Cáliz es además co-fundadora de la start-up Retailontap, una plataforma SaaS para Retailers y Suppliers.

Otras publicaciones

6 conceptos clave a poner en marcha YA. 21 OCTUBRE, 2020

<https://wasaction.com/es/actualidad/conceptos-clave-a-poner-en-marcha-YA>

El residuo textil, el último eslabón hacia un modelo circular. 03 JULIO, 2020

<https://wasaction.com/es/actualidad/el-residuo-textil-el-ultimo-eslabon-hacia-un-modelo-circular>

**No hay tiempo que perder.
Hagámoslo posible y
hagámoslo bien. Porque
el verdadero cambio,
está en creérselo.**

Acompañamos a las empresas en su
transformación [REAL] hacia el futuro.

Habla con nosotras: hello@fyoolab.com

fyōō